

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, en el presente asunto se allegaron escritos por parte del apoderado de la parte actora MARÍA GABRIELA AVENDAÑO MELGUIZO, mediante el cual aporto la Citación Personal a los demandados determinados, así como la notificación por Aviso, la cual se encuentra más que vencida. Además, solicita el Link del expediente. De igual forma, se allego escrito por parte de la Fiscalía General de la Nación – Grupo Investigativo Seccional – Antioquia. Sírvase proveer.

Medellín, 10 de abril de 2024

LINA ROCÍO PAREJA QUINTERO.
Secretaria



Medellín, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Unión Marital De Hecho
Demandante	María Gabriela Avendaño Melguizo
Demandados	Conrado De Jesús Vasco Olarte Y María Trinidad Duque Preciado En Calidad De Herederos Determinados Causante Mario De Jesús Vasco Duque Y Her. Indeterminados.
Radicado	05001 31 10 005 2021 00630 00
Interlocutorio	Nº 0283 de 2024
Asunto	RESUELVE SOLICITUDES

De conformidad al informe secretarial que antecede, procede esta agencia judicial a resolver los escritos allegados por el apoderado de la parte actora, mediante el cual se aportaron las certificaciones de Notificación Personal, así como la Notificación por Aviso a los

demandados CONRADO DE JESÚS VASCO OLARTE y MARÍA TRINIDAD DUQUE PRECIADO (herederos Determinados), el 22 de noviembre de 2022 y 9 de Junio de 2023, respectivamente, por SERVIENTREGA, vencidos los términos las partes guardaron silencio al respecto, por lo se continuarán con las demás etapas procesales en el presente proceso.

De otro lado, se accede a lo peticionado por la Fiscalía General de la Nación – Grupo Investigativo – Seccional - Antioquia, mediante oficio No 201 del 20 de noviembre de 2023, solicita copias referentes a la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO CON FINES PATRIMONIALES que se adelanta en este despacho remitiendo el expediente digital.

Así mismo, se REQUIERE por parte del despacho, se dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 17 de noviembre de 2022, en su numeral cuarto mediante la cual se ordenó el Emplazamiento a los Herederos Indeterminados del señor MARIO DE JESÚS VASCO DUQUE.

Remítase el expediente digital al apoderado de la parte actora al correo electrónico carlosyepesvelez@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5717d480fdc89f9434ea5b39eb5ac951f8ff6aa847e4531731f8a93111155**

Documento generado en 10/04/2024 12:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>